



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MDCH/A

Checca, 10 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N°0296-2024/GDEYGA/MDCH/ZZN, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Ing. Zenobio Zúñiga Nina, solicita reconocimiento de productores de ganado vacuno, productores de ganado ovino, Productores de Camélidos, Criadores de animales menores, Criador de toros de engorde, Criador de Caballos de prosa, Productores de derivados de lácteos, gastronomía y artesanos, quienes representan en los diferentes eventos feriales a nivel distrital, regional y nacional., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Checca, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de las personas que contribuyen en el desarrollo del Distrito de Checca, representando decididamente en los sectores agrícolas, gastronómico y artesanal;

Que, mediante Informe N°0296-2024/GDEYGA/MDCH/ZZN, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento de productores de ganado vacuno, productores de ganado ovino, Productores de Camélidos, Criadores de animales menores, Criador de toros de engorde, Criador de Caballos de prosa, Productores de derivados de lácteos, gastronomía y artesanos, quienes representan en los diferentes eventos feriales a nivel distrital, regional y nacional;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR; a **SANTIAGO ZARATE CHAMPI**, identificado con **DNI N° 24570404**, como **CRIADOR DE TOROS DE ENGORDE**, por haber desempeñado e identificado con el Distrito de Checca.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

C.C.
o Gerencia Municipal,
o Unidad de Informática y Estadística.
o Interesado,
o Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca